

PARANÁ, 27 OCT 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 7287/2019 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Redistribución de la Población en la Provincia de Entre Ríos entre 1970 y 2010" Dirigido por el Esp. Prof. Gustavo Diego PERETTI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 0051-21 FHyCS de fecha 11 de marzo de 2021 obrante a fs. 127, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Redistribución de la Población en la Provincia de Entre Ríos entre 1970 y 2010" Dirigido por el Esp. Prof. Gustavo Diego PERETTI, DNI N° 21.419.312.-

Que en las presentes actuaciones se han incorporado las evaluaciones correspondientes y los dictámenes favorables del PIDAC de fs. 109 a 123.-

Que resulta oportuno mencionar que el proyecto se llevará a cabo sin presupuesto con acuerdo del Esp. Prof. PERETTI fs. 134 en virtud de lo establecido en el Art. 6° del anexo II de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, donde breza: "*Si las presentaciones y los proyectos que resultaran aprobados superasen la capacidad de financiamiento del Programa, el Concejo Superior podrá aprobar los mismos sin financiamiento, Quedando a criterio del Director del Proyecto su ejecución*".-

Que el presente Proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas por la normativa vigente Ordenanza "CS" N° 033 UADER, por lo cual el presente proyecto estaría en condiciones de ser aprobado por este cuerpo colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2022, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado denominado "Redistribución de la Población en la

RESOLUCION "CS" N° 338-22

Provincia de Entre Ríos entre 1970 y 2010" Dirigido por el Esp. Prof. Gustavo Diego PERETTI.-

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Redistribución de la Población en la Provincia de Entre Ríos entre 1970 y 2010" Dirigido por el Esp. Prof. Gustavo Diego PERETTI DNI N° 21.419.312, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Esp. Prof. Gustavo Diego PERETTI DNI N° 21.419.312

INTEGRANTES INTERNOS:

- Dr. Javier Ricardo CASTELNUOVO DNI N° 26.347.960
- Dra. Mariela Georgina DEMARCHI DNI N° 23.587.061
- Prof. Mariano Germán VARISCO DNI N° 30.243.129
- Dr. Martin SEVAL DNI N° 29.348.250

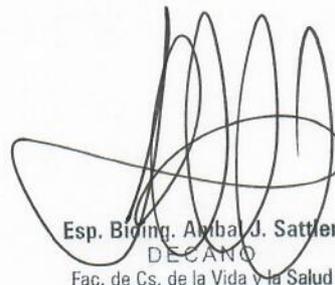
ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del proyecto es de tres (3) años, con la fecha de aprobación y de inicio del proyecto: la promulgación de la resolución de aprobación del proyecto; fecha límite para la presentación del 1er Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio; Fecha límite para la presentación del 2º Informe de Avance: dos años a partir de la fecha de inicio del proyecto; Fecha de finalización del Proyecto: tres años a partir de la fecha de inicio del mismo; Fecha límite para la presentación del Informe Final: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTICULO 4º: Dejar constancia que este Proyecto será acreditable en el Programa de incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Biología Ambal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

